REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda

GOBERNACION

Pereira, 4 ABR. 1989

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 032
FEBRERO 27 DE 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REFORMAR EL AREA DE JURISDICCION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA, REUBICAR SU SEDE Y DELEGAR UNAS FUNCIONES".

F U E R E V I S A D O:
Archívese un ejemplar

Original Firmado
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico

AVR. /alap.

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO MUNICIPAL 032

De Febrero 27 de 1.989

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REFORMAR EL AREA DE JURISDICCION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA, REUBICAR SU SEDE Y DELEGAR UNAS FUNCIONES.

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas marzo 2 de 1989

Acuerdo No. 032

Febrero 27 de 1989

A C U E R D A

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REFORMAR EL AREA DE JURISDICCION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA, REUBICAR SU SEDE Y DELEGAR UNAS FUNCIONES"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO

ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO

Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO

ORIGINAL FIRMADO

EDELBERTO RIOS ARIAS

Secretario de Gobierno

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 032

De Febrero 27 de 1.989

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REFORMAR EL AREA DE JURISDICCION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA, REUBICAR SU SEDE Y DELEGAR UNAS FUNCIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades otorgadas por el artículo 197 de la Constitución Política y el artículo 9º de la Ley 11 de Enero 16 de 1.986.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: REVISTESE al Alcalde Municipal de facultades extraordinarias conforme al numeral 7º del artículo 197 de la Constitución = Nacional, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de promulgación del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Con las facultades concedidas en el artículo procedente el == Alcalde Municipal deberá:

a) Crear y reformar las jurisdicciones de las Inspecciones de Policía.

b) Determinar la ubicación más funcional de su sede dentro del radio de acción de cada una de las Inspecciones de Policía efectuar los traslados presupuestales para tal fín.

c) Para un cabal cumplimiento de las funciones inherentes a = estos Despachos, el Alcalde Municipal podrá delegar en los Inspectores de Policía atribuciones que no sean incompatibles con normas de superior jerarquía.

ARTICULO TERCERO: Para el ejercicio de las facultades a que se refiere este === acuerdo, créase una comisión asesora integrada así:

A) Dos Concejales con suplentes personales, elegidos por la = Corporación y en efecto de ésta, designados por la mesa == Directiva.

B) El Alcalde Municipal o su Delegado.
El Secretario de Gobierno Municipal
El Director de Planeación Municipal
El Asesor Jurídico Municipal.

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 032

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

ARTICULO CUARTO: La comisión conceptuará sobre los proyectos de Decreto que = el Gobierno Municipal somete a su estudio y elaborará las == iniciativas que a su juicio contribuyan al mejor cumplimiento y desarrollo del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Que el presente Acuerdo fue realizadas en diferentes

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Febrero 27 de 1989.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve. (1.989).-

CONCEJO MUNICIPAL Presidente Dosquebradas

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO Tel. 22 529

ERNESTINA GALLEGO QUITRAGO
Secretario.

REMITIDO al Alcalde para sancionar el presente Acuerdo de fecha Febrero 27 de mil novecientos ochenta y nueve, al mismo Alcalde para sus objeciones de ley.

1.989. Original y tres copias

Secretario

Secretario

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo Nro 032 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.
INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Febrero 27 de 1989.-

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO
Tel. 22529
DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 032 de fecha Febrero 27 de mil novecientos ochenta y nueve, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy Miercoles 1° de Marzo de 1.989.
Original y tres copias

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario.